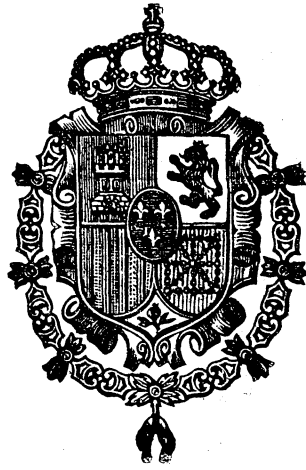


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS.MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios créditos al presupuesto en ejercicio.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

A LAS CORTES

Como consecuencia de la pérdida de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, el Tesoro ha adquirido la obligación de hacer frente al pago de servicios que antes se satisfacían con los recursos de las colonias, y últimamente con los ex-

traordinarios facilitados al Ministerio de Ultramar para necesidades de la guerra.

Entre ellos se distinguen por su importancia los intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, y de las obligaciones del Tesoro de Filipinas; los devengos del personal de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, y fuerzas navales; los gastos de personal y material de la Dirección general de los asuntos de Ultramar, que tiene á su cargo la gestión y liquidación de los que desempeñaba el suprimido Ministerio, excepción hecha de los que se encomendaron por Real decreto de 25 de Abril último, á la Presidencia del Consejo de Ministros y á los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Fomento y Gobernación; y finalmente, los que exige el sostenimiento de la Colonia de Fernando Poo, en la parte con que á ellos contribuía el presupuesto de las islas Filipinas.

Todas estas necesidades aparecen previstas en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno á la deliberación de las Cortes; pero como por no haber llegado á ser ley, rige en el actual año económico el aprobado por la de 28 de Junio de 1898 para el de 1898-99, con arreglo á lo que dispone el artículo 85 de la Constitución de la Monarquía, resulta que los expresados servicios carecen de dotación.

Es cierto que al ponerse en vigor el citado presupuesto por Real decreto de 30 de Junio próximo pasado se consignó crédito para el pago de los intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba del trimestre de 1.º del actual, y para algunos otros servicios por la cantidad absolutamente precisa para las atenciones de los primeros meses, en la creencia de que la aprobación del referido proyecto de presupuestos facilitaría los medios necesarios hasta el término del ejercicio; pero no lo es menos que se carece del indispensable crédito para realizar el pago, tan inmediato é ineludible, de los intereses de las obligaciones hipotecarias de Filipinas, cuyo vencimiento tendrá lugar en 1.º de Agosto próximo, y que más tarde se irá dejando sentir la falta de consignación para el pago del trimestre sucesivo de ambas deudas y para los demás gastos afectos á los departamentos ministeriales, no menos apremiantes.

Abriga el Gobierno la esperanza de que, antes de que comience el año natural 1900, ha de hallarse legalizado el plan económico, con las medidas propuestas y que se propongan á los Cuerpos Colegisladores; y en esta atención, á la vez que obediendo á su deseo de limitar todo lo posible el uso de la

facultad ministerial en materia de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, solicita por medio del presente proyecto de ley los indispensables para realizar puntualmente el pago de los intereses de las dos referidas deudas coloniales y de los servicios que se dejan enumerados, por las cantidades que, con arreglo á su actual estado ú organización legal, han de devengarse hasta dicha fecha, ó sea durante el primer semestre del año económico corriente, deducidos los créditos que ya se comprendieron en el estado de gastos aprobado por el citado Real decreto de 30 de Junio último, entre los cuales figura el del cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra, con la suma de 7.050.000 pesetas, cifra igual á la concedida al presupuesto de 1898-99 por Real decreto de 11 de Abril último, y cuyo importe excede del que ha de necesitarse para verificar durante los seis primeros meses del ejercicio actual el pago de las asignaciones de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Para el pago de las obligaciones que se reconocen y liquiden hasta fin de Diciembre de 1899 por los servicios que expresa la adjunta relación, se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios al presupuesto en ejercicio por la cantidad que á cada uno se señala en la propia relación.

Art. 2.º El crédito de 7.050.000 pesetas concedido por Real decreto de 11 de Abril último, como suplemento al capítulo 5.º, art. 5.º, Sección 4.ª del presupuesto de 1898-99, para «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes», se considerará en el que actualmente rige para 1899-900 como destinado al pago de los haberes de dicho personal en los seis primeros meses de este año económico.

Artículo 3.º El importe de 22.739.108'05 pesetas, á que en junto ascienden los créditos á que se refiere el art. 1.º, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO F. VILLAVERDE.

Relación á que se refiere el proyecto de ley de esta fecha, sobre concesión de varios suplementos de crédito y un crédito extraordinario al presupuesto del año económico 1898-99, puesto en vigor para el de 1899-900, por Real decreto de 30 de Junio de 1899.

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	IMPORTE	
			Por capítulos.	Por artículos.
Suplementos de crédito.				
Obligaciones generales del Estado.				
SECCIÓN 3.ª—DEUDA PÚBLICA				
<i>Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.</i>				
Adic.	1.º	Emisión de 1886.—Intereses del trimestre que vence en 1.º de Octubre de 1899.....	7.029.000	
»	2.º	Emisión de 1890.—Idem id. id.....	3.915.580	
»	3.º	Comisión de 1 1/2 por 100 al Banco Hispano Colonial, por el servicio del pago trimestral.....	164.168'70	
				11.108.748'70
Obligaciones de los departamentos ministeriales.				
SECCIÓN 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA				
5.º	1.º	Cuerpos permanentes del Ejército.....	2.133.000	
»	3.º	Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y de reserva.....	420.000	
»	4.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	300.000	
16	2.º	Planas mayores y tercios de la Guardia civil..		2.853.000 1.200.000
SECCIÓN 5.ª—MINISTERIO DE MARINA				
Adic.	Único.	Para los devengos de los buques y personal de todos los Cuerpos, procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. (Para completar con el crédito que autorizó el Real decreto de 30 de Junio último el pago de las obligaciones de los seis primeros meses).....		2.220.845

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	IMPORTE	
			Por capítulos.	Por artículos.
SECCIÓN 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA				
Ad.2.º	1.º	Personal de la Dirección general de los asuntos de Ultramar. (Para completar con el crédito que autorizó el Real decreto de 30 de Junio último el pago de las obligaciones de los seis primeros meses).....	38.375	
»	2.º	Idem del Archivo de Indias. (Idem id.).....	1.125	
»	3.º	Idem del Museo-Biblioteca de Ultramar. (Idem idem).....	2.250	
				41.750
Ad.3.º	1.º	Material de la Dirección general de los asuntos de Ultramar. (Idem id.).....	6.666'67	
»	2.º	Idem del Museo-Biblioteca de Ultramar. (Idem idem).....	916'67	
				7.583'34
SECCIÓN 10.ª—COLONIA DE FERNANDO POO				
Único.	Único.	Para completar el pago de las obligaciones de dicha Colonia.....		183.740'15
				17.615.667'19
Crédito extraordinario.				
Obligaciones generales del Estado.				
SECCIÓN 3.ª—DEUDA PÚBLICA				
<i>Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.</i>				
Adic.	1.º	Series A y B.—Intereses de los trimestres que vencen en 1.º de Agosto y 1.º de Noviembre de 1899.....	5.047.725	
»	2.º	Comisión de 1 1/2 al Banco Hispano Colonial, por el servicio del pago trimestral.....	75.715'86	
				5.123.440'86

Los intereses de las obligaciones correspondientes á la serie B se pagan en moneda filipina, ó española al cambio corriente, según lo determinado en el art. 4.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO F. VILLAVERDE.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, De vomito, De enfermedades comunes o accidentales), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

Véase la de GACETA ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Vélez Málaga, Níjar, La Línea y la Auxiliaria de la Escuela práctica agregada á la Normal de Teruel.

APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES				
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio									
1 Furio y Suárez	D. Agustín	Normal	1.100	1.100	36	6	39	3	1	0	2	17	La Auxiliaria de la Escuela práctica agregada á la Normal de Teruel.	Teruel	Sirve la de Benisa.
2 Sevillano y Serrano	Juan	Superior	1.100	1.100	32	1	33	3	1	0	3	14	La Línea.	Idem	Idem la de Puebla de Guzmán.
3 Vivenus Pont	José	Idem	1.100	1.100	32	1	33	9	17	»	»	»	Níjar.	Idem	Idem la de Segorbe.
4 Cava y Avalos	José de	Idem	1.100	1.100	30	2	32	11	8	»	»	»	Vélez Málaga	Idem	Idem la de Algarinejo.
5 Ruiz y Ruiz	Leonardo	Idem	1.100	1.100	29	10	30	10	24	»	»	»	Ninguna	Idem	Por estar adjudicada la que solicita.—Sirve en Yeste.
6 Almazán y Morante	Mariano	Idem	1.100	1.100	29	8	30	8	26	2	7	0	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Malagón.
7 Arias Martín	Eugenio	Idem	1.100	1.100	28	11	42	2	19	0	2	28	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Medina del Campo.
8 Cruz Fernández	Ildefonso de la	Idem	1.100	1.100	28	10	32	3	2	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Rute.
9 González García	Juan	Idem	1.100	1.100	28	9	30	9	0	0	3	25	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Paredes de Nava.
10 González y González	Joaquín	Idem	1.100	1.100	28	2	29	2	6	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Paterna.
11 Martínez Rico	Elias	Idem	1.100	1.100	26	7	33	9	5	0	4	12	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Cebrín.
12 Gutiérrez Aldana	Francisco	Elemental	1.100	1.100	26	5	36	2	25	1	3	25	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Cuevas de San Marcos.
13 Ruiz y Rodríguez	Luis	Superior	1.100	1.100	26	3	34	4	8	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Arnedo.
14 Vázquez Senra	José	Idem	1.100	1.100	24	11	35	5	4	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Puebla de Trives.
15 Tobaruela Jiménez	Juan	Elemental	1.100	1.100	24	6	27	6	27	0	11	15	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Bejjar.
16 Bernal y Daudén	Simón	Superior	1.100	1.100	23	11	33	9	26	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Calanda.
17 Alonso Blasco	Antonio	Elemental	1.100	1.100	23	11	20	8	15	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Marbella.
18 Romero y Lopera	Vicente	Superior	1.100	1.100	23	7	32	4	22	0	10	0	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Alfaro.
19 Jiménez Rodríguez	José	Elemental	1.100	1.100	23	2	36	11	29	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Lanjarón.
20 García Ortega	Marcos	Normal	1.100	1.100	21	10	29	9	1	4	6	28	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Casabermeja.
21 Lzquierdo y Chacón	Victoriano	Elemental	1.100	1.100	21	9	25	29	6	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Zarza junto Alange.
22 Fernández y Sanz	Gabriel	Superior	1.100	1.100	20	5	21	5	7	1	3	0	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Mancha Real.
23 Santamaría Ortiz	José	Idem	1.100	1.100	20	4	29	5	26	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Bujalance.
24 Pareja Reyes	Miguel	Idem	1.100	1.100	19	1	20	1	16	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Oliviva.
25 Vera Gallego	Pedro	Idem	1.100	1.100	19	1	20	1	14	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Mazarrón.
26 Díaz y López	José	Idem	1.100	1.100	18	5	19	5	7	4	9	10	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Manilla.
27 Torrecillas Fernández	José	Idem	1.100	1.100	18	5	19	7	16	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Jimena de la Frontera.
28 Limón y Cano	Emilio	Elemental	1.100	1.100	18	5	1	18	5	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Olvera.
29 Zurita Romero	Angel	Idem	1.100	1.100	18	4	2	23	11	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en La Carolina.
30 Peramo y Mata	José María	Superior	1.100	1.100	18	0	13	20	5	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Turre.
31 Bergel y Cañadas	Andrés	Elemental	1.100	1.100	17	9	17	24	7	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Sangüesa.
32 Castañer Santos	Pantaleón M	Superior	1.100	1.100	17	3	28	4	19	0	5	6	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Sorbas.
33 Lamadrid y Rueda	Felipe	Idem	1.100	1.100	16	10	13	17	10	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Los Santos.
34 Rodríguez Melgarejo	Salvador	Elemental	1.100	1.100	16	2	14	16	2	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en San Fernando.
35 Fernández Robles	Francisco	Superior	1.100	1.100	15	9	5	30	8	12	7	0	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Los Santos.
36 Gago y Mena	Esteban	Idem	1.100	1.100	15	7	25	16	7	»	»	»	Idem	Idem	Por id. id.—Idem en Los Santos.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERIMOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE EN LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad	Comptable para el concurso	En la última categoría	En propiedad en el Magisterio					
37	Payán Romero	D. Elías	Superior	1.100	1.100	15	6	17	16	6	17	Por estar adjudicada la que solicita.—Sirve en San-lúcar la Mayor.
38	Lacalle y Aranda	Rafael de Tomás	Elemental	1.100	1.100	14	6	21	17	9	10	Por id. id.—Idem en Estepona.
39	Baldó y Lorete	Tomás	Superior	1.100	1.100	13	1	25	39	1	27	Por id. id.—Idem en El Carpío.
40	Quereda Sula	Salvador	Normal	1.100	1.100	13	0	14	20	0	23	Por id. id.—Idem en Jávea.
41	Marzal Ferrer	Francisco Vicente	Elemental	1.100	1.100	12	10	29	12	10	29	Por id. id.—Idem en Aspe.
42	Fernández y Lorenzo	Santiago	Superior	1.100	1.100	12	4	3	14	4	3	Por id. id.—Idem en Villagarcía.
43	Martínez Anudio	Manuel	Elemental	1.100	1.100	12	3	17	20	5	23	Por id. id.—Idem en Jimena de la Frontera.
44	Moreno Blázquez	Anacleto	Normal	1.100	1.100	10	9	11	14	5	27	Por id. id.—Idem en Pedro Bernardo.
45	Romero de Castilla y Matute	Francisco	Idem	1.100	1.100	10	6	20	12	6	6	Por id. id.—Idem en Montijo.
46	Salido González	Manuel	Superior	1.100	1.100	10	6	11	11	6	7	Por id. id.—Idem en Bañón.
47	Mundi Domínguez	Eloy	Idem	1.100	1.100	9	7	17	11	7	26	Por id. id.—Idem en Salvatierra.
48	Pozo y Moreno	Remigio	Normal	1.100	1.100	9	5	4	21	11	13	Por id. id.—Idem en Aldea del Rey.
49	Pla y Descals	Cornelio Angel	Idem	1.100	1.100	8	9	11	15	2	23	Por id. id.—Idem en Villarranca del Panadés.
50	Vallhonrat y Mora	Juan	Idem	1.100	1.100	8	0	17	13	11	13	Por id. id.—Idem en Junquera.
51	García y López	José	Elemental	1.100	1.100	7	2	1	23	11	29	Por id. id.—Idem en Argucias.
52	Chavarría Domínguez	Francisco	Normal	1.100	1.100	6	11	27	9	7	8	Por id. id.—Idem en Monda.
53	Yañez Somón	Miguel	Superior	1.100	1.100	6	4	23	37	2	8	Por id. id.—Idem hasta el 31 de Diciembre de 1898 en Nueva Gerona (Cuba).
54	Roig y Orpi	Pablo José	Elemental	1.100	1.100	5	8	27	5	11	13	Por id. id.—Idem en Peñafiel.
55	Río y Abad	Juan Francisco del	Superior	1.100	1.100	5	7	2	37	0	29	Por id. id.—Idem en Montblanch.
56	Figueres y Casanoves	José	Elemental	1.100	1.100	4	0	19	28	4	26	Por id. id.—Idem en Almadén.
57	Beired y Ciria	Isidoro Vicente	Normal	1.100	1.100	3	5	3	18	5	0	Por id. id.—Idem en Mondragón.
58	Lacalle y Gómez	Julián	Idem	1.100	1.100	3	5	29	15	0	23	Por id. id.—Idem en Llacuna.
59	Fernández Tebar	Benjamín	Superior	825	825	3	0	7	4	0	7	Por id. id.—Idem en Taramundi.
60	Sarralbo y Bagüeste	Félix	Normal	825	825	2	9	25	21	9	24	Por id. id.—Idem en Aranque.
61	Lombardero y Arrunada	Manuel	Idem	1.100	1.100	2	9	17	25	4	28	
62	Hernanz y Jivello	Pedro	Idem	1.100	1.100	2	9	2	18	10	24	
1	Excluido.	D. Pedro Jesús										Por no hallarse desempeñando Escuela pública en la actualidad y no justificar la rehabilitación necesaria y no reunir la hoja de servicios que acompaña los requisitos exigidos por el art. 25 del reglamento vigente.
2	Benita Cuena	Andrés										Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas dotadas con el sueldo inferior inmediato, art. 58.
3	Constante y Montori	Federico										Por no presentar debidamente certificada la hoja de servicios que acompaña.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 29 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas. Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invención, relativas á las copias certificadas de los actos ó contratos, recibidas en el Negociado de Industria durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1899.

Expediente núm. 1.661. Patente de invención expedida en 7 de Octubre de 1881 á favor de Mr. Thorsten Wilhelm Nordenfeld por veinte años por mejoras en los mecanismos para cargar por la culata las armas de fuego y aplicables á bocas de fuego ó cañones de todas clases.

Cedida esta patente por escritura de 27 de Agosto de 1886 á favor de la Compañía de fusiles y municiones Nordenfeld, y posteriormente, por escritura de 24 de Julio de 1889, á nombre de The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 3 de Mayo de 1899 ante el Notario D. Ricardo de Rueda, D. Alberto Clarke, en nombre y representación de Philip Thaine, liquidador de The Maxim Guns and ammunition Company Limited, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á los Sres. Vickers Sons et Maxim Limited, representados por D. José Gómez Acebo, la propiedad y uso de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 5.º (2.º), folio 221, núm. 16.799.

Expediente núm. 2.095. Patente de invención expedida en 23 de Mayo de 1882 á favor de Mr. Thorsten Wilhelm por veinte años por la construcción de fusiles mecánicos mejorados.

Cedida esta patente por escritura de 27 de Agosto de 1886 á la Compañía limitada de fusiles y municiones Nordenfeld, y posteriormente, por escritura de 24 de Julio de 1899, á The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 3 de Mayo de 1899 ante el Notario D. Ricardo de Rueda, D. Alberto Clarke, en nombre y representación de Philip Thaine, liquidador de The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á los Sres. Vickers Sons et Maxim Limited, representados por D. José Gómez Acebo, la propiedad y uso de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 5.º (2.º), folio 222, núm. 16.800.

Expediente núm. 4.471. Patente de invención expedida en 19 de Marzo de 1885 á favor de Mr. Hiram Stevens Maxim por veinte años por mejoras en los fusiles de repetición.

Cedida esta patente por escritura de 1.º de Agosto de 1888 á favor de The Maxim Guns Company Limited.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 3 de Mayo de 1899 ante el Notario D. Ricardo de Rueda, D. Alberto Clarke, en nombre y representación de Philip Thaine, liquidador de The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á los Sres. Vickers Sons et Maxim Limited, representados por D. José Gómez Acebo, la propiedad y uso de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 5.º (2.º), folio 222, núm. 16.801.

Expediente núm. 4.782. Patente de invención expedida en 10 de Junio de 1885 á favor de Mrs. Juan H. White y Jaime O'Clephane por veinte años por un procedimiento para producir rápida y económicamente superficies con caracteres en relieve, propias para la impresión.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 6 de Marzo de 1899 ante el Notario D. Ricardo de Rueda, D. Alberto Clarke, como apoderado de Mrs. Juan H. White y Jaime O'Clephane, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de The National Typographic Company, representada por D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 5.º (2.º), folio 219, número 16.787.

Expediente núm. 6.985. Patente de invención expedida en 21 de Julio de 1887 á favor de la Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited, por veinte años, por mejoras en montajes para piezas de artillería de campaña.

Cedida esta patente por escritura de 24 de Julio de 1889 á favor de The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 3 de Mayo de 1899 ante el Notario D. Ricardo de Rueda, D. Alberto Clarke, en nombre y representación de Philip Thaine, liquidador de The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á los Sres. Vickers Sons et Maxim Limited, representado por D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 5.º (2.º), folio 222, número 16.802.

Expediente núm. 6.990. Patente de invención expedida en 21 de Julio de 1887 á favor de la Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited, por veinte años, por mejoras en el mecanismo de obturación de recámara para cañones á retrocarga y de tiro rápido.

Cedida esta patente por escritura de 24 de Julio de 1889 á The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 3 de Mayo de 1899 ante el Notario D. Ricardo de Rueda, D. Alberto Clarke, en nombre y representación de Philip Thaine, liquidador de The Maxim Nordenfeld Guns and ammunition Company Limited, representados por D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 5.º (2.º), folio 222, núm. 16.803. (Se continuará.)

Tribunal de oposición

á las pensiones de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

PINTURA

Los trabajos hechos por los opositores á la plaza de pensionado de número, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, por la Pintura de paisaje, se hallarán expuestos en la clase de Colorido y Composición de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado (Alcalá, 11), los días 27, 28 y 29 del corriente, de ocho á doce de la mañana, volviendo á exponerse á iguales horas los días 1.º, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del próximo Agosto.

La imposibilidad de encontrar local, en el que todos los trabajos de los opositores estén en igualdad de luz y condiciones, ha obligado al Tribunal á elegir la clase de Colorido y Composición, que si bien es algo molesta para el público, resulta á propósito para la exposición de los cuadros.

Madrid 25 de Julio de 1899. — El Secretario del Tribunal, Juan Espina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Julio de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Salvador Torres.....	>	5	>	Párvulo.....	Grippe.....	Torrijos, 27.
Julián Valín.....	1	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Plaza de los Carros, 1.
José del Carmenal.....	37	>	>	Soltero.....	Idem pulmonar.....	Espada, 4.
Esteban Ramón.....	50	>	>	Casado.....	Idem.....	Seco, 15.
Andrés Fernández.....	20	>	>	Soltero.....	Idem.....	Espíritu Santo, 45.
Angel Villanueva.....	26	>	>	Idem.....	Idem.....	Cárcel celular.
Cornelio Zubigarreta.....	7	>	>	Adulto.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Gregorio Serrano.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Pascasio Recio.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
David Fernández.....	34	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Lavapiés, 44.
Angel Diego.....	64	>	>	Idem.....	Bronquitis crónica.....	Mancebos, 3.
Facundo López.....	84	>	>	Viudo.....	Idem.....	Paseo de la Florida, 1 y 3.
Luis Gómez.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem capilar.....	Santa Engracia, 21.
Francisco de la Riva.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 12.
Andrés Marful.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	San Vicente, 60.
Ramón Martín.....	46	>	>	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Andrés Jimeno.....	7	>	>	Adulto.....	Idem.....	Idem.
Joaquín Bartoleu.....	52	>	>	Soltero.....	Emfisema pulmonar.....	Idem.
Eduardo González.....	>	1	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Ventosa, 10.
Lorenzo Gil.....	7	>	>	Adulto.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Calixto Ureta.....	8	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Francisco Flores.....	>	1	>	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Emilio Viñola.....	29	>	>	Soltero.....	Nefritis.....	Río, 18.
Juan Bravo.....	77	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Castelló, 12.
Carlos García.....	63	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juan Narcot.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Carmen, 22.
Isidoro Cerezo.....	>	8	>	Idem.....	Idem.....	Aguila, 40.
Félix Valcárcel.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Valverde, 14.
Francisco Vega.....	>	8	>	Idem.....	Inanición.....	Tudescos, 44.
Ignacio Ramos.....	>	>	5	Idem.....	Falta de desarrollo.....	San Dimas, 3.
Reto masculino.....	>	>	>	>	>	Luchana, 37.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Vicente, 60.
Doña Josefa Rodríguez.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Encomienda, 22.
Matías Miguez.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Artistas, 17.
Hermínia Pérez.....	33	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
María de los Angeles García.....	2	>	>	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	San Joaquín, 4.
Dolores de la Riva.....	39	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital del Niño Jesús.
María Echevarría.....	55	>	>	Casada.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María Mediavilla.....	23	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
María Cano.....	25	>	>	Idem.....	Idem.....	Trafalgar, 14.
Dionisia Rubio.....	13	>	>	Soltera.....	Idem meníngea.....	Hospital Provincial.
Calixta Olmedo.....	36	>	>	Casada.....	Carcinoma.....	Idem.
Eugenia López.....	52	>	>	Viuda.....	Idem.....	Lagasca, 19.
Francisca Martín.....	22	>	>	Soltera.....	Cardiopatía.....	Segovia, 35.
Ramona Paz.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Apodaca, 14.
María Antonia Clara Cereijo.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Marcenado, 6.
Dolores Sanz.....	78	>	>	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Hospital Provincial.
María Escolano.....	>	6	>	Párvulo.....	Idem capilar.....	Lavapiés, 44.
Dolores Arenas.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Amazonas, 4 y 6.
Carmen de la Cuesta.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Puebla, 8.
María del Carmen Sánchez.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Petra Martín.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Luisa Ramonel.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Carretera de Estremadura, 16.
Andrea Sarmiento.....	77	>	>	Viuda.....	Cólico hepático.....	Flor baja, 12.
Emilia Blas.....	>	3	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Ercilla, 13.
Rita Nieto.....	>	>	7	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
María Gil.....	>	>	6	Idem.....	Idem.....	Idem.
Una niña sin nombre.....	>	>	5	Idem.....	Idem.....	Hernani, 7.
Reto femenino.....	>	>	>	>	>	Paloma, 4.
Idem.....	>	>	>	>	>	Esperanza, 13.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muerde violenta (2)	TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Faludismo	Asintomatosis	Paludismo	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erizipela	Tifoides	Indiserna o grippe	Fuertesales	Difteria	Oogalucba	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunclo	Hidrofohia	Olera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la des-tición	DE LOS APARATON			
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	>	>	9	2	2	1	8	4	1	5	2	23	32
Hembras.....	>	>	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	9	2	2	1	4	6	>	1	3	19	28
TOTALES.....	>	>	>	>	>	2	>	1	1	>	>	>	1	13	>	>	>	>	>	>	>	>	18	4	4	2	12	10	1	6	5	42	60

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, hazaicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL							
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total			
6	1	7	1	1	2	2	3	5	8	2	2	4	2	2	4	3	3	4	1	5	1	2	3	11	11	22	3	3	6	32	28	60

Madrid 17 de Julio de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lerma.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de D. Rafael Hernández y D. Enrique Pineda, Administrador de contribuciones y Oficial de Hacienda que fueron, respectivamente de esta provincia, por la presente se les cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el presente periódico oficial, se personen en estas oficinas ó un representante suyo, autorizado en debida forma, con objeto de recoger un pliego de cargo formulado á los mismos con motivo del expediente de alcances seguido contra D. José Rodríguez Acevedo, Agente ejecutivo que fué de la zona de Vélez Málaga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Málaga 12 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 3366—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que en providencia dictada en el expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo para hacer efectivo el alcance que resulta contra D. Juan Antonio Hernández Pérez, Agente ejecutivo que fué de la zona tercera (Cieza) de esta provincia, he acordado que se le cite y emplaze por medio del presente edicto para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la fecha de su publicación, concurre ante mi Autoridad á los efectos de liquidación definitiva, ó designe en forma legal persona que lo represente, para que firme las actas ó diligencias oportunas ó manifieste su disconformidad con el resultado, según determina el art. 121 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; advirtiéndole á dicho D. Juan Antonio Hernández Pérez que si no se presenta en el término fijado se le declarará en rebeldía.

Murcia 15 de Julio de 1899.—Waldo Ferrer. 3385—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Santander.—Antonio Pérez, Café Inglés.
 - Dos Hermanas.—Ramón Alvarez Soto, Carrera de San Jerónimo, 10, principal.
 - Gijón. F. C.—Juan Marrot, Propiedad, sin señas.
 - Ronda.—Encarnación Santolaria, Fuencarral, 7.
 - Oviedo.—Ciriaco García, sin señas.
 - Valladolid.—Antonio Vivanco, Plaza de Bilbao, 1, principal.
 - P. Real.—Sra. de Céspedes, Campomanes, 21.
 - Criptana.—Antonio Suárez, Lavapiés, 1.
 - Orihuela.—Ealace.—Jerónimo Ballesteros, Carretas, 5.
 - París.—Vicente Barrantes, Puerta del Sol.
 - Valencia.—José Castilla, Gravina, 39, segundo.
 - Santiago.—María Fernández, Calatrava, 12, segundo.
 - Avilés.—Paulina García, Lista, 6, segundo derecha.
 - Pozoblanco.—José Baena, Carrera de San Jerónimo, 9.
 - Santander.—Vie Carnieer, Luna, 2.
 - Barcelona.—Blasco Ibáñez, Diputado (ausente).
- Madrid 24 de Julio de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

CENTRAL

- Huesca.—Lloréns, sin señas.
- Napoli.—Comandante Mace, Prisiones militares.
- Oviedo.—Ciriaco García, Huertas, 55.
- Habana.—Cachageur, sin señas.
- Cartagena.—Barón de Finescal, calle de Almagro.
- Pontevedra.—Rubianes, Puerta Cerrada, 3.
- Cogolludo.—Cándido Torodo, Olivar, 28, tercero izquierda.
- San Sebastián.—Justo Ponce, Barco, 1.
- Cuenca.—José Alexandre, Fernando III, 3.
- Deva.—Santiago López Bago, Averías, 11.
- San Sebastián.—Santiago Bauzo, Barquillo, 39.
- Ferrol.—Caldeiras, Barquillo, 67.
- Biarritz.—Juana Conde, Alcalá Fe.
- Béjar.—Cándido García, Costanilla Santiago, 7, cuarto.
- Pola Allende.—Luis F. Morgadón, Huertas, 15, tercero izquierda.
- Santander.—Vie Carnier, Luna, 2.
- Granada.—Felipe Sánchez Román, Barquillo, 1.
- Salamanca.—D. Luis Hierro, Congreso Diputados.
- Aranjuez.—D. José Calero, Pelayo, 11.
- Huelva.—Matías Barrio Mier, ausente.
- Gijón.—Fernando Ortiz Cavayote, Arco, 15.

ESTE

- Navia.—Segismundo Carrasco, Goya, 4.
- Peñañel.—Petra Montano, Orellana, 8, segundo.

NORTE

Sin estación de origen.—Sebastián García, Almagro, 3.

OESTE

Valencia.—Andrés Fernández, Embajadores, 19.
Montblanch.—Josefa Fernández y Carmen, Tabernillas, 2, ó 2 duplicado.

SUR

Laredo.—Patricio Cerezo, San Ildefonso, 8.
Madrid 25 de Julio de 1899.—El Jefe del Cierre.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de la villa de Icod.

D. Venancio Afonso y Alonso, Alcalde de la villa de Icod.

Hago saber que el M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria que tuvo efecto el 18 del que cursa, y en virtud del expediente instruido á instancia de Antonia Luis González, acordó hay motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero, y en el tiempo que determina la ley, de su esposo José Domínguez González, hijo de Julián y de Josefa, de cuarenta y siete años de edad y natural y vecino de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos que ordena el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Villa de Icod 19 de Junio de 1899.—Venancio Afonso y Alonso. 3373—M

D. Venancio Afonso y Alonso, Alcalde de la villa de Icod.

Hago saber que el M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del 18 del que cursa, y en virtud del expediente instruido á instancia de Bárbara López y Pérez, acordó hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, y por el tiempo que determina la ley, de su esposo Santiago Casimiro Majorero, hijo natural de Josefa, de treinta y ocho años de edad, y de esta naturaleza y vecindad.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos que ordena el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Villa de Icod 19 de Junio de 1899.—Venancio Afonso y Alonso. 3373—M

D. Venancio Afonso y Alonso, Alcalde de la villa de Icod.

Hago saber que el M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria fecha 18 del que cursa, y en virtud del expediente instruido á instancias de María González Martín, acordó hay motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero, y en el tiempo que determina la ley, de su hijo Antonio Hernández González, hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, y natural y vecino de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente.

Villa de Icod 20 de Junio de 1899.—Venancio Afonso y Alonso. 3373—M

D. Venancio Afonso y Alonso, Alcalde de la villa de Icod.

Hago saber que el M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria fecha 18 del que cursa, y en virtud del expediente instruido á instancia de Antonia González Alonso, acordó hay motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero, y en el tiempo que determina la ley, de su hijo Agustín Rodríguez y González, hijo de Fernando y de Antonia, de veinticinco años de edad, soltero y natural y vecino de este pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos que ordena el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Villa de Icod 20 de Junio de 1899.—Venancio Afonso y Alonso. 3373—M

Alcaldía constitucional de Nava.

D. Aquilino Revilla, Alcalde constitucional de Nava, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Manuel Vega Pruneda, hijo de Ramiro y Teresa, y natural de este Concejo, el que se ausentó hace más de doce años, siendo hoy de treinta y tres años de edad.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 69 del reglamento de Reemplazos.

Nava 17 de Junio de 1899.—A. Revilla. 3352—M

Alcaldía constitucional de Tacoronte.

D. José Fernández del Castillo, Alcalde constitucional de Tacoronte.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista del expediente incoado al efecto, en sesión de 30 del pa-

sado mes acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Román Cáceres, padre de los mozos José y Salvador Cáceres Acuña, el cual tiene en la actualidad cuarenta y cuatro años de edad, es viudo, siendo sus señas personales bajo de estatura, color claro, pelo castaño, ojos azules, tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se extiende el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Tacoronte 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José F. del Castillo.—Por su orden, el Secretario, José Izquierdo. 3370—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á los reos Manuel Lacalle Ruiz y Francisco de León Pérez, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA, se presente en este Juzgado para elegir defensor en la sumaria núm. 103 del 96, que se le instruye por delito de contrabando.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 13 de Julio de 1899.—Agustín Pintado.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 3361—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á los reos Martín Espinosa Pecino y Francisco Puerta Garrido, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ampliarles su inquisitiva en la sumaria núm. 65 del 99, que se les instruye por delito de contrabando.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 15 de Julio de 1899.—Agustín Pintado.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 3378—M

ALICANTE

D. José Sesma Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el artillero José Rech Pastor, de oficio panadero, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de veintinueve años de edad, estado viudo, de un metro 622 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares no constan en la filiación, á quien por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy sumariando por el delito de ingresar en la brigada de transportes de Cuba con el nombre supuesto de Francisco Pérez García;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Rech Pastor, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de San Francisco en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Alicante 7 de Julio de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sesma.—Por su mandato, el sargento Secretario, Sebastián Lorente. 3347—M

ARRECIFE

D. Antonio Sastre de Juan, segundo Teniente del batallón Cazadores regional núm. 2, destacado en Arrecife de Lanzarote, Juez instructor del expediente que por faltar á

concentración instruyo contra el soldado del batallón reserva de Canarias, núm. 6, Domingo García Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del batallón reserva de Canarias, núm. 6, Domingo García Alvarez, hijo de Saturnino y de Magdalena, natural de Betancuria, Ayuntamiento de Betancuria, provincia de Canarias, avecindado en Las Palmas, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Canarias, que nació en 7 de Enero de 1866, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: aire regular y producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Canarias, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo de San Gabriel de este puerto, a responder de los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción instruyo contra dicho soldado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego, á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan preso, y con las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Arrecife á 1.º de Julio de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Sastre. 3360—M

BADAJOZ

D. Antonio Martín Delgado, primer Teniente del regimiento Infantería de Gravalinas, núm. 41, y Juez instructor del expediente que instruyo de orden superior contra el soldado Antonio Ardila Delgado por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Ardila Delgado, soldado del regimiento arriba expresado, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz), hijo de José y de Remedios, soltero, de veintinueve años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, producción buena, estatura un metro 540 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta capital, donde se encuentra el expresado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Ardila Delgado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á 9 de Julio de 1899.—Antonio Martín. 3392—M

BARCELONA

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al soldado de este batallón Valeriano Izquierdo Badenas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Valeriano Izquierdo Badenas, hijo de Rafael y de Vicenta, natural de Arañuel, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Lucena, provincia de Castellón, avecindado en Arañuel, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Lucena, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire garboso, señas particulares ninguna, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 28 de Junio de 1899.—Juan Hernández. 3342—M

D. Fernando de la Torre y de Miquel, primer Teniente de Artillería y Juez instructor de la causa que por deserción se instruye al artillero del disuelto cuarto regimiento de Artillería de Montaña Alfonso Torregrosa Paredes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado artillero, natural de Orán, avecindado en Formentera (Alicante) antes de su ingreso en filas, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color trigueño, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Julio de 1899.—Fernando de la Torre. 3374—M

D. José Armario Domínguez, Capitán de Artillería de la Armada, embarcado en el acorazado Victoria, Juez instructor de la causa que se sigue al marinero de segunda José Molina Orts, de la dotación del mismo buque, y de la cual es Secretario el tercer Condestable Jaime Obrador Casasnovas.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda José Molina Orts,

cuyas señas personales son: pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, estatura regular.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde dicha publicación, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado á mi disposición.

A bordo, Barcelona 10 de Julio de 1899.—V.º B.º—José Armario.—Por mandato del Sr. Juez, Jaime Obrador. 3362—M

BILBAO

D. Aureliano Benzo y Cano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor en el expediente contra Rafael Aretio Sarasúa por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al citado recluta Rafael Aretio Sarasúa, natural de Mallavia, provincia de Vizcaya, hijo de Justo y de Francisca, cuyas señas personales no aparecen en su filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en la sala de justicia del cuartel de San Francisco de esta capital á responder á los cargos que se le hacen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades militares y civiles procedan á la busca y captura del encartado, y caso de ser hallado lo remitan á este Juzgado en calidad de preso.

Dada en Bilbao á 1.º de Julio de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Aureliano Benzo. 3276—M

BURGOS

D. Manuel Macías y Casado, Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas, y Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, y en su nombre D. Francisco Cánovas Serrano, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor nombrado del expediente que se sigue contra el recluta Teófilo Regúlez Angulo por su falta á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Teófilo Regúlez Angulo, natural de Quintana Martín Galíndez, provincia de Burgos, hijo de Antonio y Cayetana, de estado soltero, de veinte años de edad y de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, de estatura un metro 642 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Teófilo Regúlez Angulo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 27 de Junio de 1899.—Francisco Cánovas Serrano. 3277—M

D. Enrique García Barrachina, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente por falta grave de primera deserción, seguido contra el sargento que fué del primer batallón en la isla de Cuba Baltasar Huidobro Moral.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baltasar Huidobro Moral, sargento, natural de Villasandino, en esta provincia, hijo de Policarpo y de Gregoria, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Baltasar Huidobro Moral, y caso de ser habido lo remitan preso al cuartel de Infantería y á mi disposición.

Dada en Burgos á 5 de Julio de 1899.—Enrique G. Barrachina. 3278—M

Juzgados de primera instancia.

LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y emplazo á D. Celedonio Matheu y Sabater, natural de Tarragona, casado, de cincuenta años de edad, protipietario, cuya actual paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en Barcelona, calle de Urgel, núm. 40, piso cuarto, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en méritos de causa criminal sobre falsificación y estafa; apercibándole que otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes de policía procurera, la busca y captura del expresado D. Celedonio Matheu, poniéndolo si se consigue á disposición de este Juzgado en las expresadas cárceles.

Dada en Lérida á 15 de Junio de 1899.—Emilio Carreño.—Por mandato de S. S., Manuel Cardona. J—5676

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al representante legal del niño Miguel Pérez Gabilán, que fué herido en 2 de Marzo último, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye, ofrecimiento que desde luego se le hace, para que manifieste si quiere ó no mostrarse parte en el mismo, y si renuncia ó no la indemnización de perjuicios que pudieran corresponderle, y á los niños llamados José y Amalio, para que comparezcan á prestar declaración, todos vecinos de esta ciudad y domiciliados en la calle de las Eras cuando ocurrió el hecho de autos; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 1.º de Julio de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—5677

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á María del Rocío Maya, gitana, de unos veintiséis años de edad, picada de viruelas, que el día 12 de Marzo último fué curada de varias heridas en la Casa de Socorro de esta ciudad, y manifestó que vivía en la calle de Tetuán, núm. 42, de esta ciudad, para que comparezca á prestar declaración, y se le ofrezca desde luego el sumario que se instruye por dichas lesiones, á fin de que comparezca también á manifestar si se muestra ó no parte en la causa y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que pudieran corresponderle.

Dado en Linares de 1.º de Julio de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—5678

LOJA

D. Juan Lara Cabré, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Loja.

Doy fe que en causa que se instruye en dicho Juzgado por mi Escribanía contra D. Francisco Salinas Chinchilla sobre estupro, se ha dictado la siguiente requisitoria:

«Por la presente requisitoria se llama á D. Francisco Salinas Chinchilla, mayor de edad, empleado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca del D. Francisco Salinas Chinchilla; pues así lo he acordado en causa que en este dicho Juzgado se instruye contra el repetido sujeto sobre estupro.

Dada en Loja á 28 de Junio de 1899.—Antonio Martínez Torres.—El Secretario, Juan Lara. J—5679

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca y ocupación de una mula negra, herrada en el hocico, de edad siete años, rayana á la marca, aparejo corriente con cincha de pita; una burra pelo rucio oscuro, descubierta de culata, buena alzada, sin hierro, cuatro años, aparejo corriente con cincha de esparto, y unas alforjas de algodón de cuadros azules y blancos, conteniendo comida y 15 pesetas en calderilla envueltas en un pañuelo grande de algodón cuadros con rayas encarnadas y azules con fondo color barquillo, y á la detención y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de dos hombres de estatura regular, más bien gruesos que delgados, afeitados, vistiendo uno de ellos pantalón negro y otro claro, y ambos chaquetas y sombreros negros, autores del robo de dichas dos caballerías y efectos, verificado entre doce y una de la tarde del 17 de Mayo último en el sitio llamado Cuesta de la Barragana, de este término, á Eugenio Martín Corpas, vecino de esta ciudad, y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren tales cosas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Loja á 8 de Julio de 1899.—Antonio Martínez Torres.—El Escribano actuario, Juan Garrido Zayas. J—5694

LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cid Rodríguez, vecino del lugar de Reza, en el distrito de Orense, de treinta y dos años, casado y labrador, que es de estatura baja, color moreno, ojos oscuros, cejas y pelo negros, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, á rendir indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre tentativa de diparo de arma de fuego á la persona de D. José Gullón y Fernández, de los extramuros de esta población; prevenido de que no verificándolo le parará el perjuicio que á que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Dada en Lugo á 11 de Julio de 1899.—Modesto Iglesias.—P. H., Joaquín Barado. J—5695

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en los autos civiles promovidos por el Procurador D. José Arana González, á nombre de Doña Dolores Gaset Alberzu, en concepto de pobra, contra su esposo D. Jaime Martí Miguel, sobre entrega de dote, se emplaza al demandado, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

También se requiere por el presente al mismo demandado Sr. Martí, por no ser conocido su domicilio, á fin de que presente en el Juzgado las escrituras de constitución de dote inestimada y de compra de terreno cerca de la huerta del

Obispo, á D. Constantino Rodríguez Casanova, la Real carta de sucesión del Marquesado de Benzu, y resguardos de los empeños efectuados de alhajas, muebles y demás de la propiedad de su esposa, expresando los que haya vendido á que persona y en qué precio, absteniéndose de enajenar ó gravar los que tenga en su poder, que entregará al Juzgado para su depósito; bajo apercibimiento en otro caso de procederse contra él por desobediencia á los mandatos judiciales. Madrid 8 de Julio de 1899.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro Dópez. 284—P

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia, y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejandro de Sabatini y Caracido, natural de Nápoles, hijo de Antonio y Rosa, de cincuenta y dos años, soltero, Ingeniero, con domicilio en la calle Tahona de las Descalzas, 4, tercero izquierdo, y en la de la Aduana, 35, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos negros, nariz regular, y viste traje negro de levita, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular. Madrid 8 de Julio de 1899.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, José de Antonio. J—5680

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias dictadas en 12 de Mayo último y 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente que se sigue instado por Doña Lucía, Doña María de las Angustias y Doña Encarnación Castellón y Soto en concepto de pobres, sobre declaración de herederos de sus padres D. Ramón Castellón Pinto y Doña María Belén Soto y Gómez, y del que resulta que existen otros dos hermanos de las solicitantes, llamados D. Francisco de Paula y D. Enrique Castellón y Soto; se ha acordado hacer saber á éstos la existencia de dicho expediente para que puedan ejercitar en él las acciones que estimen conducentes, y no habiendo podido tener lugar en cuanto á D. Enrique Castellón y Soto por ignorarse su actual paradero, se verifica por medio del presente; con apercibimiento de que transcurrido el término de veinte días sin exponer cosa alguna, se dictará la resolución que corresponda. Madrid 11 de Julio de 1899.—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante. 285—P

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad. Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Jarillo, que el día 14 de Enero de 1898, y en la estación de Cortes, hizo una expedición que se componía de cuatro seretas con tabaco de contrabando cubierto por naranjas, con el número 20, gran velocidad, y consignado á Juan Guerrero á la estación de Campillos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, á prestar declaración en causa que instruyo por el referido hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y comparecencia ante este Juzgado del referido Manuel Jarillo. Dado en Málaga á 10 de Julio de 1899.—Francisco Gallego.—El Escribano, Juan de la Riva. J—5696

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido. En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Martínez, natural de Cuevas, vecino de Mazarrón, soltero, zapatero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros consortes por el delito de robo de aves á Juan Acosta Costa, de igual domicilio; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, mediante á estar decretada su prisión provisional en la referida causa. Dada en Totana á 11 de Julio de 1899.—Julio L. Pando.—El actuario, Antonio Miras. J—5675

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 351, constituido en esta sucursal en 4 de Mayo de 1898 á nombre de D. Corviniano Hernández y Rodríguez, importante pesetas nominales 1.000, en dos obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto por los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero,

esta sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad. Santa Cruz de Tenerife 9 de Junio de 1899.—El Secretario, Francisco Martínez. X—20

Sucursal del Banco de España en Palencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisible de efectos en custodia, señalados con el núm. 433, de 4 por 100 amortizable, por pesetas 1.000, expedido por esta sucursal con fecha 5 de Septiembre de 1890 á nombre de Don Ricardo Castrillo, y asimismo otro, núm. 800, de pesetas 24.000, de 4 por 100, Deuda perpetua exterior, expedido con fecha 6 de Mayo de 1895 por esta sucursal á nombre de Doña Petra Castrillo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 9.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando libre de toda responsabilidad. Palencia 23 de Julio de 1899.—El Oficial Secretario, Tomás Martínez de Velasco. X—19

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, números 7.015, 10.041, 13.001 y 14.194, expedidos por esta sucursal en 8 de Noviembre de 1890, 8 de Febrero de 1894, 7 de Abril de 1897 y 28 de Enero de 1898 á favor de D. Lucio Eguiluz y Burgos, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Vitoria 23 de Julio de 1899.—El Oficial Secretario, Antonio Obanos. X—18

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el art. 42 de los estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 3 por 100 á las acciones á cuenta de los beneficios de 1898, 17.º ejercicio social, ó sean 15 pesetas por acción. Dicho dividendo se satisfará á los señores accionistas desde el día 1.º de Agosto próximo mediante la presentación del cupón núm. 24 de intereses, acompañado de la correspondiente factura, que se les facilitará en los puntos de pago. Este se efectuará en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo, de nueve á doce de la mañana, en los días 1 al 14 de Agosto, y después de esta fecha los lunes de cada semana; en Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 17, y en París, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire. En este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia del cambio de éstos á pesetas en cada quincena, al tipo medio de cotización que hayan obtenido en esta plaza de Barcelona en la quincena inmediatamente anterior al pago. Se advierte á los señores accionistas que al verificarse el pago del cupón se deducirá de su importe el 1.625 por 100 con arreglo á lo dispuesto al art. 56 de la ley de Presupuestos de 1.º de Julio de 1895 y Real decreto de 29 de Junio de 1898, y que cualquiera modificación que se introduzca en la legislación tributaria que resulte aplicable al ejercicio de 1898 y altere la deducción que por razón de timbre se hace al pagar este cupón, será compensada al verificarse el pago del cupón próximo. Barcelona 22 de Julio de 1899.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—127

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1899.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (termómetro seco, humedad), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire á la sombra, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Julio de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 88 y 89 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Ana, San Jacinto, mártir, y San Valente. Cuarenta horas en las carmelitas de Santa Ana (calle de Torrijos, Guindalera).

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Moda.—Función 39 de abono.—Turno impar.—Los diamantes de la corona. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—Los dos pilletes. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio de D. Eliseo San Juan.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El santo de la Isidra.—La luz verde.—La revoltosa. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional.—Repetición del programa de moda con las últimas novedades que han debutado.—Elefantes, caballos, ciervos, nadadores y M. Maximilian, con sus cuatro elefantes y el sensacional Wargraph. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función á beneficio de la directora doña Micaela R. Alegría.—Programa especial y variado, terminando con la pantomima titulada «Aladino ó la lámpara maravillosa» por más de 150 niños. Entrada general, 50 céntimos.